

formular y proponer la política institucional en materia de inspección del trabajo, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, así como formular y proponer las normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos que rigen el Sistema de Inspección del Trabajo;

Que, a través del informe de vistos, la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva propone y sustenta la aprobación del proyecto normativo denominado "Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura", que tiene como objeto uniformizar las reglas y pautas para la fiscalización de las obligaciones en materia seguridad y salud en el trabajo en acuicultura, previstas en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y normas conexas sobre la materia;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 334-2019-SUNAFIL/OGPP, emite opinión técnica favorable a la propuesta del proyecto denominado "Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura", presentado por la Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva, señalando que cumple con las disposiciones contenidas en la Versión 02 de la Directiva N° 001-2014-SUNAFIL/OGPP - "Gestión de Instrumentos Normativos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 014-2016-SUNAFIL-SG, actualizada mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2017-SUNAFIL-SG; asimismo, que la propuesta normativa se trata de un instrumento que estandarizará el accionar inspectivo en la fiscalización sobre la materia en seguridad y salud en el trabajo en la acuicultura, definiendo una línea de base para la mejora continua en dicho proceso;

Que, el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece Disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, y que dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Con el visado del Gerente General, del Intendente Nacional de Inteligencia Inspectiva, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de documento denominado "PROTOCOLO PARA LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ACUICULTURA", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Establecer el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, a fin de que los interesados presenten, por escrito, sus comentarios y/o sugerencias en la Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, ubicada en la Av. Salaverry N° 655 - 1er. Piso, distrito de Jesús María, Departamento de Lima - Perú, y/o vía correo a la dirección electrónica: inii@sunafil.gob.pe

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la

SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral

1787137-3

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Acuerdo adoptado sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como accionista

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 001-2019/008-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2019/008-FONAFE adoptado en la Sesión No Presencial N° 008-2019 el 05 de julio de 2019, se acordó designar como Presidente y Miembro de Directorio a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA	PROPONE
MASIAS QUIROGA, LORENA DE GUADALUPE	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	AGROBANCO	MINAGRI
APOLONI QUISPE, JORGE ANTONIO	DIRECTOR	SEDAPAL	MVCS

ROBERTO MARTÍN SALA REY
Director Ejecutivo (e)

1787136-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Modifican el artículo primero de la Res. Adm. N° 256-2019-P-CSJLI/PJ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 359-2019-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de julio de 2019

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 256-2019-P-CSJLI/PJ de fecha 9 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de visto esta Presidencia dispuso entre otros, la reubicación del Juzgado Penal Permanente de los Distritos de La Victoria y San Luis (ex 37° Juzgado Penal de Lima) ubicado actualmente en el segundo piso de la sede judicial Anselmo Barreto León, hacia los ambientes asignados a la Corte Superior de Justicia de Lima en el local municipal ubicado en el cruce del Jirón Andahuaylas con Jirón